ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACION DIRECTA CONSISTENTE EN UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *"la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:* ***1.*** *La causal que invoca para contratar directamente****. 2.*** *El objeto del contrato.* ***3.*** *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.* ***4.*** *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.",* se procede a expedir el siguiente acto administrativo en los siguientes términos:

1. LA CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Considerando el servicio que se requiere contratar y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el proceso de selección será mediante contratación Directa que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

Se trata de realizar una contratación directa, de acuerdo a lo establecido por la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4, literal i, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece como causal para contratación directa, los contratos para el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

2. OBJETO A CONTRATAR: El objeto es Contratar el ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 24 NUMERO 7-08 PISO 2. DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION Y LAS CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA

3.1 PRESUPUESTO: Para la presente contratación se cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($37.595.439) M/CTE, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

3.2 CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA: No debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que lo reglamenten y deberá cumplir entre otras con las obligaciones plasmada en los estudios previos y la minuta condiciones anexas al contrato del secop ll y deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (persona Natural o representante legal).
- Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la Republica.

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- RUT.
- Escritura del bien Inmueble y/o certificado de Libertad y tradición del bien

4. LUGAR PARA CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS:

Los documentos y estudios previos se podrán consultar en el Portal www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Dado en Quibdó, a los 12 días del mes de julio de 2022

Original Firmado
WILLIAM DARWIN HALABY PALOMEQUE
Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Chocó

Proyecto: Yacira Ramos Mena – Profesional Universitario del Grupo de Contratación	Reviso: Sandra Lucia Ríos Olaya- Coordinadora Grupo de Contratación	Abogado/a Asesor del Despacho del Gobernador